



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicado: No. 05-001 31 10 014 **2019 00041-00**
Demandante: Yoel Alexis Restrepo Gómez
Demandado: Juliana Gómez Mesa

1. Se incorpora al expediente, la respuesta dada por SALUD TOTAL al oficio mediante el cual se le solicitaron datos de contacto del demandado.
2. Como quiera que se tuvo conocimiento de una dirección en la cual puede ser notificada la demandada, se ordena a la parte actora, intentar la notificación de la señora Juliana Gómez Mesa, en la siguiente dirección: **CL 118 # 6-07 Apto 2 Medellín**, y en forma complementaria deberá enviársele notificación al correo electrónico JULAJULITAJULIANA@GMAIL.COM; advirtiéndole que a menos que la demandada se haga parte del proceso, la notificación por correo electrónico no suplirá la notificación física.
3. Para la correcta notificación deberá enviarse mediante correo **certificado**:
 - Copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio
 - En la notificación deberá indicársele cuidadosamente a la parte demandada que queda notificada con dicha entrega.
 - Deberá informársele el término con el que cuenta para contestar la demanda.
 - Deberá solicitarse a la parte demandada información sobre su correo electrónico e indicarle que, para contestar la demanda, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - La empresa de correos deberá certificar cada uno de los anexos entregados a la parte demandada.

De todo lo anterior, se deberá aportar constancia a este Despacho.



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c37e458ee71516142d93d12fb6373e6b1a23a6ddd9c7dca48874ca
bca33ef99**

Documento generado en 21/06/2021 02:47:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**